

RESOLUCIÓN N° 04

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DEL SECTOR PRIVADO A INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

Asunción, 06 de enero de 2020

VISTO: El Acta N° 26 de fecha 13 de diciembre del año 2019, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES); y,

CONSIDERANDO: Que, según testimonio obrante en el acta de referencia, luego de las deliberaciones respectivas, el Consejo Directivo ha tomado la decisión de aprobar la convocatoria a universidades e institutos superiores del sector privado, a inscripción al proceso de evaluación con fines de acreditación institucional;

Que, por Resolución N° 43, de fecha 06 de marzo de 2019, fue aprobado el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) y sus Documentos Orientadores;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013, expresamente dispone: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior..."*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" dispone, entre otras cosas, que la Agencia tiene por finalidad *"...evaluar y en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior que se someten a su escrutinio y producir informes técnicos sobre los requerimientos académicos de las carreras y de las instituciones de educación superior"*;

Que, el artículo 9° de la Ley 2072/2013, establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) Representar a la Agencia; 2) Suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) Convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) Dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) Organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; y 7) Supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores..."*;

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Teniente Fariña
Asunción - Paraguay

Telefax: 595-21-494-940
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



RESOLUCIÓN N° 04

POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS SUPERIORES DEL SECTOR PRIVADO A INSCRIPCIÓN AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

-2-

Que, por Decretos N° 6748, de fecha 26 de enero de 2017 y N° 7403, de fecha 28 de junio de 2017, el Poder Ejecutivo nombró a los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), para el periodo 2017-2020;

Que, según Acta N° 14 de fecha 29 de julio de 2017, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **CONVOCAR** a las universidades e institutos superiores del sector privado a inscribirse al proceso de evaluación institucional, con fines de acreditación, en el marco del Modelo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) aplicando el Mecanismo de Evaluación y Acreditación Institucional de Universidades e Institutos Superiores.
- 2°.- **DISPONER** que la participación en el proceso de evaluación, sea exclusivamente de aquellas universidades e institutos superiores del sector privado creados legalmente.
- 3°.- **ESTABLECER** como requisitos para la inscripción al proceso de evaluación institucional, los siguientes:
 - a) Nota de solicitud de inscripción y formulario anexo debidamente completados.
 - b) Contar con antigüedad de 10 (diez) años como mínimo.
 - c) Presentar el Proyecto Educativo Institucional y el Plan Estratégico o Plan de Desarrollo.